

PARRAL, 24 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 454 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
- 4) Decreto Afecto N° 2334, del 12.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2018.
- 5) Oficio N° 29 de fecha 19 de enero del año 2018, enviado por el Director (S) del Departamento de Salud Municipal a Alcaldesa comuna de Parral.
- 6) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 23 de enero del año 2018.
- 7) Decreto Exento Siaper N°122 de fecha 16 de enero del año 2018, en el cual, se designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña Erica Gajardo Pérez.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante oficio N° 29 de fecha 19 de enero del año en curso, enviado del Director (S) del Departamento de Salud Municipal de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral, remite propuestas de Asignaciones Transitorias por el Artículo 45 de la Ley 19.378.

2.- **Que**, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

3.- **Que**, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 23 de enero del año 2018, se aprobó asignaciones transitorias, solicitadas por el Departamento de Salud Municipal, para los siguientes funcionarios que se individualizan a continuación, y que por las necesidades del Servicio realizan actividades que van más allá de los estrictamente estatutario.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, que para garantizar la continuidad del Servicio, alcanzar los objetivos sanitarios, garantizar el acceso a la salud y la implementación del modelo de Salud Familiar es necesario contar con una estructura administrativa y organizacional con personal con experiencia, capacitado, con disponibilidad de horario que en ocasiones va más allá de la jornada ordinaria de trabajo, funcionarios que tengan la disponibilidad para trasladarse a las distintas localidades y establecimientos de salud en el momento que el Servicio lo requiera y que sean responsables de las actividades y el trabajo realizado en sus respectivas unidades de trabajo es decir estos funcionarios además de las responsabilidades administrativas y técnicas propias de su labor deberán participar en las diversas actividades con las organizaciones comunitarias a realizarse en cualquier horario y cualquier lugar de la comuna según las necesidades de la comunidad.

ASIGNACIONES FUNCIONARIOS

CARGOS	N° DE ASIG. SOLICITADAS	MONTO \$ ASIG. SOLICITADA	MONTO \$ TOTAL ASIG. SOLICITADA
Matrona Unidad Rural	2	\$46.538	\$93.075
Conductor Unidad Rural	2	\$46.538	\$93.075
Médico Unidad Rural	2	\$46.538	\$93.075
Nutricionista Unidad Rural	2	\$46.538	\$93.075
Sicólogo Unidad Rural	1	\$46.538	\$46.538
Odontólogo Unidad Rural	1	\$46.538	\$46.538
TENS Encargada de PSR Unidad Rural	1	\$46.538	\$46.538

Enfermera Unidad Rural	2	\$46.538	\$93.075
Químico Farmacéutico Comunal	1	\$890.000	\$890.000
Químico Farmacéutico Farmacia Municipal	1	\$483.000	\$483.000
Químico Farmacéutico CECOSF + RURAL	1	\$416.000	\$416.000
Químico Farmacéutico CECOSF + RURAL	1	\$416.000	\$416.000
Médicos	2	\$1.095.000	\$2.190.000
	3	\$1.149.750	\$3.449.250
	9,75	\$1.040.250	\$10.142.438
	1	\$1.250.000	\$1.250.000
	2	\$876.000	\$1.752.000
	1	\$1.259.250	\$1.259.250
	1	\$1.368.750	\$1.368.750

**2.- ESTABLEZCASE**, que, se hace necesario contar con funcionarios Encargados Comunales, de los Programas Sala ERA, Sala IRA y Rehabilitación, responsables de la ejecución técnica y administrativa de dicho programa según las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud, del mismo modo, dichos encargados deberán participar en las diversas actividades con las organizaciones comunitarias a realizarse en cualquier horario y cualquier lugar de la comuna según las necesidades de la comunidad y el servicio.

**ASIGNACIONES JEFES DE PROGRAMAS ART.- 45, MONTOS CALCULADOS SOBRE EL SUELDO BASE MÁS ASIGNACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA, SEGÚN CATEGORÍA Y NIVEL DEL FUNCIONARIO**

CARGO	%	CALCULO ASIG
<b>ASIGNACIONES ART 45 LEY 19.378</b>		
Encargado sala ERA	10%	SB+AP
Encargado sala IRA	10%	SB+AP
Encargado sala Rehabilitación	10%	SB+AP

**3.- ESTABLEZCASE**, que, se hace necesario contar con Profesionales Químicos Farmacéuticos, encargados de las gestiones técnicas y administrativas de las siguientes unidades: Farmacia Comunal, Farmacia Municipal y Farmacias CECOSF Rural, responsables de la ejecución técnica y administrativa de dichas Unidades, según las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud.

**4.- ESTABLEZCASE**, que las necesidades del servicio de atención primaria municipal de salud de Parral para otorgar asignación transitoria por artículo 45° de la ley 19.378 a profesionales químicos farmacéuticos: Que las funciones a ejecutar, las responsabilidades y los horarios de trabajo de los profesionales en comento van más allá de lo estrictamente estatutario, en razón del el rol que desempeñan y la relevancia del mismo, siendo sus tareas a ejecutar las siguientes acciones:

- Dirigir técnicamente Farmacia comunal CESFAM y bodega
- Dirigir técnicamente Farmacia CECOSF Buenos Aires y Los Olivos y Unidades Rurales
- Dirigir técnicamente Farmacia Comunal Dr. Patricio Blanco
- Ser encargado de bodega comunal de medicamentos e insumos
- Ser encargado compras productos farmacéuticos, entre los que se encuentra medicamentos, insumos de enfermería, insumos dentales, insumos ginecológicos, insumos de laboratorio, insumos de esterilización, entre otros.
- Ser encargado de contratos de suministros con proveedores de la industria farmacéuticas conjuntamente con unidad de adquisiciones.

- Referente técnico de farmacia a nivel comunal y ante el Servicio de Salud del Maule
- Coordinar inventarios generales de bodega y/o farmacia
- Asesorar farmacéuticamente al Centro de Salud Viña del Mar
- Asesorar farmacéuticamente a las postas de salud rural (12)
- Ser encargado programa ayudas técnicas (bastones, sillas de rueda, colchones, etc.)
- Ser Encargado programa de resolutivez componente otorrino
- Ser encargado de farmacovigilancia Farmacia Comunal
- Ser encargado de farmacovigilancia Farmacia CECOSF (FOFAR)
- Ser encargado de farmacovigilancia Farmacia Comunal (respuesta directa a usuarios que pagan derechos para adquirir productos)
- Director subrogante CESFAM
- Asesorar programa cannabis que implementa el Municipio con la Fundación DAYA
- Ser consultor de la Municipalidad por la fundación FEDES
- Ser asesor de Farmacia Municipal
- Supervisar el botiquín SAR
- Referente convenio FOFAR
- Supervisar farmacológicamente las fichas clínicas para Servicio de Salud del Maule
- Supervisar estadísticamente los medicamentos prescritos según patología para el registro REM
- Ser encargado de pedidos programas ministeriales
- Gestionar el traslado de medicamentos desde hospitales de Talca y Linares por despacho a distancia de nuestros usuarios
- Ser encargado ante el Servicio de Salud del Maule de fármacos trazadores y de la estrategia nacional de salud
- Ser encargado del control y uso raciones de medicamentos, control crítico, gestión de mermas, entre otros.
- Participar en reuniones con la comunidad en horarios y lugares que en ocasiones pueden ser distintos a: la jornada laboral ordinaria y en el lugar de destinación del funcionario.-

**5.- ESTABLEZCASE,** necesidades del servicio de atención primaria municipal de salud de parral para otorgar asignación transitoria por artículo 45° de la ley 19.378 a algunos profesionales médicos: Para Garantizar la continuidad del Servicio, alcanzar los objetivos sanitarios garantizar el acceso a la salud y la implementación del modelo de Salud Familiar es necesario contar con funcionarios que puedan desplazarse en lugares y horarios que en ocasiones van más allá de lo estrictamente estatuario, esto en razón del buen servicio y acercar la salud a aquellos usuarios donde por condiciones de acceso y conectividad requiere del desplazamiento del personal de salud, así como la concurrencia del personal en instancia de participación con las distintas organizaciones comunitarias, para lo anterior considerar que el profesional médico es la base de la atención en salud.-

**TABLA DE ASIGNACIONES PROFESIONALES MÉDICOS, ART 45 LEY 19.378**

TRAMO ASIGNACIÓN, SEGÚN AÑOS DE EXPERIENCIA	N° ASIG \$
Médico con EUNACOM aprobado y al menos con 20 años de experiencia	\$1.642.500
Médico con EUNACOM aprobado y al menos con 15 años de experiencia	\$1.478.250
Médico con EUNACOM aprobado y al menos con 10 años de experiencia	\$1.368.750
Médico con EUNACOM aprobado y al menos con 5 años de experiencia	\$1.259.250
Médico con EUNACOM aprobado y al menos con 3 años de experiencia	\$1.149.750
Médico con EUNACOM aprobado y al menos con 2 años de experiencia	\$1.095.000
Médico sin EUNACOM teórico aprobado	\$876.000

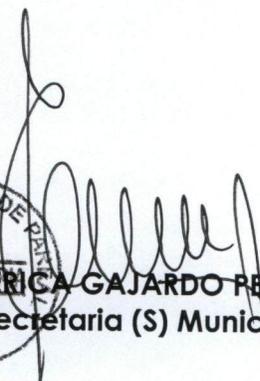
**6.- ESTABLEZCASE**, que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 23 de enero del año 2018, aprobó en el ejercicio de sus atribuciones legales, en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignaciones transitorias y de carácter mensual, y en razón de la disponibilidad presupuestaria, y necesidades del servicio.

**7- ESTABLEZCASE**, que todas las asignaciones son de Carácter transitorias y podrán ser eliminadas o modificadas con la Aprobación del Concejo Municipal, según la disponibilidad presupuestaria, la existencia de algún informe fundado que evidencia la mala evaluación de algún funcionario que perciba dicha asignación y/o alguna necesidad de servicio.- estas asignaciones se establecen por necesidades del servicio

**8.- ESTABLEZCASE**, que el financiamiento de las asignaciones proviene de dos fuentes, por una parte el Presupuesto Aprobado para el año 2018 y por otro lado aportes de programas adicionales que tengan directa relación con el control y ejecución de estos y que sea posible imputar este gasto, Estas asignaciones rigen a partir del 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del presente año.-

**9.- IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2018.

**Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.**



ERICA GAJARDO PEREZ  
Secretaría (S) Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA  
Alcaldesa de Parral

DMT/JGF/lfc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Personal Depto Salud